

E.

L



Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

Perú independiente para los
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su L.

Exmo. S.^a

Lima Octu. 24. de 1823.

*Yo Juan de Herrera Teniente de Caballeria de milicias con el
mayor respeto ante V.E. Digo: que hallandome en un esta-
do bastante deplorable, tanto p.^a mi grave enfermedad, por la
que me veo expuesto a quedar malogrado, de resultas del
balazo q.^e recibí el día nueve de Julio en la quebrada de ma-
cas al pasar la Correspondencia del Comand.^{te} general de
partidas de guerrilla de la Sierra, que se hallaba en el pun-
to de Casampoma, p.^a el Castillo, y conducía municiones p.^a el
dho S.^a Comand.^{te} como lo certifica el adjunto pasaporte y
como lo puede certificar el S.^a Gastaneta que es quien me
está curando; como por la suma necesidad en q.^e me hallo
pues las medicinas mas precisas no tengo con que com-
prarlas. Pido tanto:
pido y suplico se sirva mandar y proveer se me den
algunos reales p.^a curatio de otra enfermedad gracia q.^e es
pero abanzar de V.E.*

*Juan de Herrera Teniente de Caballeria de milicias con el
mayor respeto ante V.E. Digo: que hallandome en un esta-
do bastante deplorable, tanto p.^a mi grave enfermedad, por la
que me veo expuesto a quedar malogrado, de resultas del
balazo q.^e recibí el día nueve de Julio en la quebrada de ma-
cas al pasar la Correspondencia del Comand.^{te} general de
partidas de guerrilla de la Sierra, que se hallaba en el pun-
to de Casampoma, p.^a el Castillo, y conducía municiones p.^a el
dho S.^a Comand.^{te} como lo certifica el adjunto pasaporte y
como lo puede certificar el S.^a Gastaneta que es quien me
está curando; como por la suma necesidad en q.^e me hallo
pues las medicinas mas precisas no tengo con que com-
prarlas. Pido tanto:
pido y suplico se sirva mandar y proveer se me den
algunos reales p.^a curatio de otra enfermedad gracia q.^e es
pero abanzar de V.E.*

A. V. E.



O. L. 91-100.
MH-OL. 91
Co. 21
Doc 391
Fol. 1

Juan de Herrera
Exmo. S.^a

*Segun consta por las tomas de razon de esta Con-
taduria, se encuentra la a Teniente de milicias al Ofi-*

cial ocuriente expedido en 8. de Mayo de 1822, por cuyo
decreto no disputa sueldo alguno: pero según el Docum.
q^o acompaña del Sr. General Sucre, en q^o justifica ha-
ber estado en servicio, es acreedor a que se le abone su paga
por el tiempo a su Comisión acreditándolo antes, como si
hubiera recibido algún sueldo p. dho. Sr. Genl. que parece regular.
Sobre todo V. E. determinará lo q^o estime conveniente.
Honorable Genl. del Tesoro Pub.^{co} Lima Oct. 24. de 1823.

Domingo de la Cruz José Ruiz

Lima Octubre 30. de 1823

Acuerdo el duplicante los puntos a que se contra en
los Administradores del Tesoro, y se provea.

San Tomás

Lima Noviembre 7 de 1823

Los Administradores del Tesoro público auxiliaran al suplicante
p.^a su curación con cincuenta pesos, y en caso de no poderse abso-
lutamente, dirigirse con. al Intend.^{te} del ejército, p.^a q^o pueda
medicinarse en la sala de oficiales del hospital de Santa Ana,
p.^a el cumplim.^{to} de lo primero pase al N.^o Ministro de ha-
cienda.

H. O. de S. E.

San Tomás

Lima Nov. 8. / 1823

Cumplase el sup.^{mo} dect.
q^o antecede por los Admines.
del Tesoro pub.^{co}

Manuel